

INFORME SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud del apoderado de la demandada Diana Carolina Arango Botero en la que pide se remita el expediente a la Superintendencia de sociedades porque se ha admitido el proceso de reorganización empresarial presentado por la mencionada señora Arango Botero. Le informo señor juez que en este proceso también es demandado el señor Diego Alejandro Arango Botero. Sírvase proveer. Diciembre 11 de 2020.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N° 2019-000114-00

Conforme con lo indicado por la secretaría en el informe anterior, y revisado el expediente encuentra el despacho que efectivamente el proceso ejecutivo mixto a que se refiere el peticionante está dirigido en contra de la señor Diana Carolina Arango Botero y Diego Alejandro Arango Botero

Así las cosas, previo a disponer la remisión del expediente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, que establece:

“En los procesos de ejecución en que sean demandados el deudor y los garantes o deudores solidarios, o cualquier otra persona que deba cumplir la obligación, el juez de la ejecución, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación que le informe del inicio del proceso de insolvencia, mediante auto pondrá tal circunstancia en conocimiento del demandante, a fin que en el término de su ejecutoria, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios”, se REQUIERE al demandante para que dentro del término de ejecutoria de este auto, informe si prescinde de cobrar el crédito al codemandado DIEGO ALEJANDRO ARANGO BOTERO.

Vale la pena precisar, que en el evento de que el término transcurra en silencio se continuará la ejecución en este despacho únicamente respecto del señor Diego Alejandro Arango Botero.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', with a large circular flourish to the right.
EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

**EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf1dbabe4389056e874b9580cfaebd4de56788c36fdbc5c7c61b21b0b0d2b15**
Documento generado en 11/12/2020 02:38:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>